

Proceso: EJECUTIVO No. 15491 4089001 2012-00134

Jaime Fernando Fagua Guauque <jfaguar@gmail.com>

Mié 07/02/2024 8:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

Ejecutivo No. 2012-00134.pdf;

En mi calidad de apoderado judicial de los demandantes, en el proceso en mención, respetuosamente manifiesto que: Adjunto memorial (1 fl.).

Cordialmente,

JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE.

C.C 9.521.092 de Sogamoso.

T.P. 44.692 del C.S.J.

Abogado.



Libre de virus. www.avast.com

Señora Juez

YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA

Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa

E. S. D.

Ref. **Proceso Ejecutivo No.15491 4089001 2012-00134**

Demandante, María de J. Caro Salamanca y otros.

Demandado, Manuel A. Salamanca R.

Respetuosamente manifiesto que: Interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 01 de febrero de 2024, por medio del cual, su despacho, modificó la Liquidación del crédito y adopto otras decisiones, en el proceso de la referencia.

OBJETO DEL RECURSO.

- 1.- **Reponer el numeral segundo de la parte resolutive del auto impugnado**, para qué en su lugar, se tenga en cuenta y se cumpla, lo ordenado por este mismo despacho, en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 9 de noviembre de 2023, providencia debidamente ejecutoriada dentro del proceso de la referencia.
- 2.- **Reponer el numeral tercero de la parte resolutive del auto impugnado**, para que en su lugar, se tenga cumplida la orden del despacho sobre SUCESION PROCESAL (de la causante María de Jesús Caro Salamanca), contenida en autos de fecha noviembre 9 de 2023 y octubre 5 de 2023, con base en los documentos e información que obra en el proceso desde el pasado 20 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

- 1.- En el proceso de la referencia, existe PRELACION DE EMBARGO a favor del proceso ejecutivo laboral No.15238310500120190001800, que en el Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, se tramita en contra de MANUEL ANTONIO SALAMANCA RINCON, por parte del demandante William Chirva Cruz, así consta en el numeral 3° del auto de fecha noviembre 9 de 2023, entre otros. En este auto, ya se impartieron instrucciones para el manejo de los títulos judiciales a favor del proceso laboral.
- 2.- Con memorial de fecha noviembre 20 de 2023 (enviado al juzgado a las 4.33pm), di cumplimiento a lo ordenado por el despacho, sobre SUCESION PROCESAL, y se acompañaron los documentos pertinentes que legalmente

acreditan a Jairo Antonio Montañez Caro, como sucesor procesal de la demandante fallecida.

En consecuencia, reitero las peticiones contenidas en el presente recurso de reposición.

3.- PRUEBAS.

3.1.- Téngase en cuenta los documentos que obran en el expediente.

De la señora Juez, atentamente,

_____ *Jaime Fernando Fagua Guauque*

JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE

C.C. No.9.512.927 de Sogamoso

T.P. No.44.692 del CSJ

Correo electrónico: jfaguar@gmail.com